

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES FINANCIERAS	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	

Documento de respuesta a las observaciones **FINANCIERAS** presentadas al **BORRADOR PLIEGO DE CONDICIONES** de la **CONVOCATORIA PÚBLICA LP-003-2024** adelantada por la modalidad de selección: **LICITACIÓN PÚBLICA**, la cual tiene como objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.**

fecha: mayo de 2024

El Municipio de CHIA, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al proceso referido en los siguientes términos, no sin antes resaltar que la Alcaldía Municipal de CHIA en cada uno de los procesos que adelanta, se rige de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 y sus Decretos Reglamentarios, en cuyo caso la entidad determina una serie de requisitos, que a juicio definan la idoneidad y calidad suficiente de los proponentes interesados en participar, en los cuales se fijan las condiciones o exigencias atendiendo la particularidad de cada proceso, con el único fin de seleccionar el proponente más capacitado que demuestre la ejecución de procesos similares, conservando la transparencia, eficacia, pluralidad, proporcionalidad y los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Observación

Observante: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - Seguros Mundial
Fecha: 29/05/2024 1:31:48 PM
Referencia del mensaje CO1.MSG.6249997 - CO1.MSG.6250005
Asunto: OBSERVACIONES COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Detalle:

8. De la Capacidad financiera, respetuosamente solicitamos se sirvan modificar los siguientes indicadores, con el objeto de garantizar la pluralidad de oferentes:

a) Índice de Liquidez: Agradecemos que el resultado de éste indicador sea mayor o igual a 1

b) Nivel Endeudamiento: Agradecemos que el resultado de éste indicador sea igual o inferior al 92%, de no ser posible, respetuosamente solicitamos se modifique el cálculo, en cuyo caso se descuentan las reservas técnicas del pasivo total, ya que contablemente las aseguradoras debemos sumar en el pasivo total lo correspondiente a las reservas técnicas que por ministerio de la ley debemos contabilizar, situación que se refleja ostensiblemente en dicho rubro y como consecuencia lógica en el indicador de endeudamiento, para lo cual proponemos la siguiente fórmula:

(...)

En caso de aceptación de dicho cálculo, solicitamos se permita la presentación certificación suscrita por el revisor Fiscal, Contador y Representante Legal, toda vez que la fórmula para calcular el nivel de endeudamiento establecida en el RUP, no contempla la deducción de las reservas técnicas.

Es importante precisar que el resultado del indicador de nuestra compañía, obedece al modelo de negocio, situación que genera que las reservas y en específico la de siniestros avisados y prima no consumida aumente en manera significativa sobre todo, para el segmento de automóviles y vida grupo, al igual que el significativo impacto de la entrada de la NIIF 16 para el año 2019, revelando un mayor deterioro en el activo de uso frente a la obligación de los intereses en el pasivo, razón por la cual el impacto en las reservas técnicas retenidas de seguros es lo que genera en mayor medida el aumento en el nivel de endeudamiento al cierre del año 2019 y que el mismo se ubique por encima del promedio del mercado 92%.

c) Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, agradecemos que el resultado de éste indicador sea mayor o igual a 0

Respuesta

Los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores de liquidez y endeudamiento y razón de cobertura de intereses; así como indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Estas condiciones muestran la aptitud financiera del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en las condiciones técnicas previstas en el pliego de condiciones, y acorde al plazo y forma de pago fijada. Dado lo anterior, la capacidad financiera y la capacidad organizacional requerida para el proceso de Contratación es adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Los indicadores financieros se elaboran para cada proceso realizando un estudio de sector donde se analizan diferentes procesos contractuales vigentes publicados por entidades públicas en el SECOP I y II, que sean similares en objeto y cuantía y que hayan sido contratados dentro de los últimos cinco (5) años (ver documento fijación de indicadores), a partir de los cuales se utilizan elementos para

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES FINANCIERAS	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	

realizar el análisis y establecer los indicadores del proceso que se pretende llevar a cabo. Esto con el fin de contar con información vigente, de indicadores establecidos por estas entidades, con los cuales se pueda realizar un análisis de estos, estableciendo rangos entre los cuales, el MUNICIPIO de CHIA puede determinar sus indicadores para cada proceso, garantizando que, con los indicadores propuestos, la entidad cuente con posibles oferentes que cumplan con los requisitos financieros definidos.

Ahora bien, los indicadores financieros y de capacidad organizacional se han calculado en igualdad de condiciones para todos los interesados con el ánimo de que puedan participar, pero también, teniendo en cuenta la solidez financiera, y las diferentes formas a través de las cuales podrán presentar propuesta dentro del proceso de selección, esto es, como persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Por este motivo, a fin de garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad financiera y organizacional adecuada para ejecutar el objeto propuesto, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes para el citado proceso contractual, el municipio ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, lo cual se verá reflejado en el Pliego de Condiciones definitivo y documento "REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES".

Observación

Observante: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SANTIAGO MOLANO GARCÍA
Fecha: 29/05/2024 3:57:07 PM
Referencia del mensaje CO1.MSG.6251577
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES - LA PREVISORA S.A.

Detalle:
a. Liquidez

Indicador	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 3,31

Si bien el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente establece que el Índice de Liquidez, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo podemos inferir que para la entidad este indicador puede ser aceptado siempre y cuando se demuestre que entre el activo y el pasivo corrientes existe una relación uno a uno.

En este orden de ideas podemos inferir que para el caso de compañías de seguros tales como La Previsora, que cuentan con índice de liquidez inferior al solicitado, pero que poseen la suficiente estructura y respaldo financiero para garantizar los compromisos y obligaciones que llegare a suscribir para el presente proceso de selección y que pueden ser evaluados mediante otros indicadores financieros, e incluso con la trayectoria y solidez demostrada a lo largo de más de 60 años en el mercado asegurador.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos a la Entidad **modificar** en el presente numeral la disminución de este indicador y permitir que se acredite de la siguiente manera:

Índice de liquidez: Activo Corriente sobre Pasivo Corriente mayor o igual a 2,00 veces, permitiendo la favorabilidad y la pluralidad de oferentes impulsada por el estatuto de contratación pública como por lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-815 de 2.003 referente a la libre competencia económica.

b. Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 3,2%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,8%

De manera respetuosa, solicitamos a la Entidad se sirva modificar el resultado de los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, **permitiendo la existencia de pluralidad de oferentes (Ley 80 de 1993 – Art. 24), atendiendo al principio Selección Objetiva (ley 80 de 1993, Artículo 24 Literal B.)** y con base en las siguientes consideraciones:

- I. La naturaleza de este indicador es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, criterios que no se encuentran relacionados con la actividad principal de las aseguradoras la cual no es dirigida a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en términos de activos. Lo anterior implica que: un resultado positivo, cualquiera que sea, le otorga la Capacidad Organizacional suficiente para contratar con el Estado.
- II. La actividad principal de una aseguradora consiste en cubrir determinados riesgos económicos mediante

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES FINANCIERAS	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	

el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, para lo cual la importancia en este negocio se centra de un lado en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas reservas técnicas, dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos y de otro lado que cuenten con un reasegurador adecuado que lo respalde.

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, con el fin de que el proceso no sea objeto de la declaratoria de desierto y se erija el mismo dentro del Principio de Economía (artículo 25, Ley 80 de 1993), el Principio de Responsabilidad (artículo 26, Ley 80 de 1993) que reconoce la responsabilidad de las actuaciones de la Administración Pública en la contratación estatal.

Resulta de suma importancia las consideraciones que organismos estatales como la Contraloría General de la República, como máximo órgano de control fiscal, quien dentro del proceso de Selección Abreviada CGR SADD 001 de 2014 (numeral 2.5 páginas 37 y 38) estableció indicadores con resultado negativo. Otras entidades como el Ministerio de Hacienda (Licitación Pública No.04 de 2014), han exigido que los resultados de estos indicadores sean mayores a cero (0). Lo anterior, demuestra la flexibilidad por parte de entidades estatales al entender al tenor de un análisis objetivo, el comportamiento del sector asegurador, el cual difiere de otros sectores de la economía nacional y que dan muestras de brindarle la oportunidad a las compañías de seguros de participar de manera plural y en igualdad de condiciones. Así pues, consideramos pertinente solicitar a la Entidad se sirva permitir que el resultado de estos indicadores **(Rentabilidad del Activo) y (Rentabilidad del Patrimonio) sea igual o superior a cero (0)” con la aplicación de las siguientes formulas.**

Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} = >=0$

Rentabilidad del Activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo}} = >=0$

Respuesta

Los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores de liquidez y endeudamiento y razón de cobertura de intereses; así como indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Estas condiciones muestran la aptitud financiera del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en las condiciones técnicas previstas en el pliego de condiciones, y acorde al plazo y forma de pago fijada. Dado lo anterior, la capacidad financiera y la capacidad organizacional requerida para el proceso de Contratación es adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Los indicadores financieros se elaboran para cada proceso realizando un estudio de sector donde se analizan diferentes procesos contractuales vigentes publicados por entidades públicas en el SECOP I y II, que sean similares en objeto y cuantía y que hayan sido contratados dentro de los últimos cinco (5) años (ver documento fijación de indicadores), a partir de los cuales se utilizan elementos para realizar el análisis y establecer los indicadores del proceso que se pretende llevar a cabo. Esto con el fin de contar con información vigente, de indicadores establecidos por estas entidades, con los cuales se pueda realizar un análisis de estos, estableciendo rangos entre los cuales, el MUNICIPIO de CHIA puede determinar sus indicadores para cada proceso, garantizando que, con los indicadores propuestos, la entidad cuente con posibles oferentes que cumplan con los requisitos financieros definidos.

Ahora bien, los indicadores financieros y de capacidad organizacional se han calculado en igualdad de condiciones para todos los interesados con el ánimo de que puedan participar, pero también, teniendo en cuenta la solidez financiera, y las diferentes formas a través de las cuales podrán presentar propuesta dentro del proceso de selección, esto es, como persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Por este motivo, a fin de garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad financiera y organizacional adecuada para ejecutar el objeto propuesto, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes para el citado proceso contractual, el municipio ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, lo cual se verá reflejado en el Pliego de Condiciones definitivo y documento “REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES”.

Observación

Observante: Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa - HAMIT ALEXANDER VARGAS AZUERO

Fecha: 29/05/2024 4:55:55 PM

Referencia del mensaje CO1.MSG.6252327

Asunto: OBSERVACIONES ASEGURADORA SOLIDARIA

Detalle:

1. LIQUIDEZ:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES FINANCIERAS	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	

El artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015, señala que, “La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: a) el Riesgo del Proceso de Contratación; b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; c) el análisis del sector económico respectivo; y d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.”. (Subrayado y negrilla fuera de texto original).

De conformidad con la disposición legal anteriormente transcrita, las Entidades Públicas deberán en la fase de planeación del proceso de selección, determinar los indicadores pertinentes, de conformidad con el mercado que ofrece el producto o servicio requerido, toda vez que, por ejemplo, a una constructora y a una aseguradora, no les pueden ser exigidos los mismos indicadores en consideración a su objeto social.

Colombia Compra Eficiente ha sido consciente de esta realidad financiera al punto que, en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, señala que “Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, sólo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o la complejidad del Proceso de Contratación.”.

El sector asegurador ha mostrado ser una industria rentable. Sin embargo, dicha rentabilidad proviene de los ingresos generados por el portafolio de inversiones, al tiempo que el resultado técnico ha sido consistentemente negativo. La Superintendencia Financiera establece como indicadores idóneos para el sector de seguros, la razón de solvencia o el índice de liquidez, que permite conocer la capacidad de la compañía de seguros para liquidar oportunamente sus obligaciones a corto plazo, como es en el caso de los siniestros; y el indicador de exceso, que corresponde al Patrimonio Técnico vs. Patrimonio Adecuado, conforme con el Decreto 2954 de 2010, que permite conocer la capacidad financiera de la compañía de seguros.

En relación con la capacidad organizacional, estos índices se establecen para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos, criterios que no se encuentran relacionados con la actividad principal de las aseguradoras. Es decir, no se dirigen a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en termino de activos, ya que con estos indicadores no se mide la probabilidad alta de riesgo que pueda tener una aseguradora, pues un resultado operacional negativo, no implica que la aseguradora no sea eficiente, ni sólida para dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del contrato de seguros, en especial con el pago de siniestros. La entidad debe realizar un análisis del conjunto de los indicadores de las Aseguradoras como lo son Liquidez, Solvencia, Endeudamiento, Patrimonio Técnico Adecuado

Por lo anterior sugerimos que los indicadores que deben tenerse en cuenta para el presente proceso son los anteriormente mencionados y se solicitamos modificar el índice de liquidez por el que se relaciona a continuación:

INDICE	CONDICIÓN
Índice de Liquidez:	Igual o superior a 1.5

2. **Capacidad Organizacional**

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.5 Capacidad Organizacional del pliego de condiciones, se puede observar que los indicadores que se están solicitando para calcular la capacidad financiera encontramos la utilidad operacional. La utilidad operacional está compuesta por el costo de los bienes vendidos, ventas netas, y los gastos de operación; en ese orden de ideas es necesario comprender que la actividad principal de la Aseguradora no se dirige a venta de bienes, y que por lo tanto su utilidad no se ve reflejada en el costo de bienes vendidos, el cual es uno de los elementos de la utilidad operacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, reiteramos la importancia de que la entidad tenga en cuenta que el contrato de seguro, y en consecuencia la actividad principal de una aseguradora, no es ni la venta de bienes ni mucho menos su capitalización a través de créditos, la actividad principal de una aseguradora consiste en asumir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, por lo cual, lo importante de este negocio se centra de una lado, en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas reservas técnicas dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos, lo cual puede ser demostrado bien sea con un reasegurador calificado que lo respalde o que del monto de dichas reservas se vean reflejadas en sus estados financieros, o que cuenten con un patrimonio adecuado positivo en los términos exigidos por el estatuto orgánico financiero, y por el mismo decreto 2954 de 2010, criterios que si permiten medir de manera adecuada el mercado asegurador, así como la solidez de la Aseguradora para sus actividades principales.

Ahora bien, la Superintendencia Financiera establece como indicadores idóneos, en relación con la capacidad organizacional, para el sector de seguros, al Patrimonio Técnico vs. Patrimonio Adecuado, conforme con el Decreto 2954 de 2010, que permite conocer la capacidad financiera de la compañía de seguros, estos índices se establecen para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso de los activos, criterios que no se encuentran relacionados con la actividad principal de las aseguradoras. Es decir, no se dirigen a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en termino de activos, ya que con estos indicadores no se mide la probabilidad alta de riesgo que pueda tener una aseguradora, pues un resultado operacional negativo, no implica que la aseguradora no sea eficiente, ni sólida para dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del contrato de seguros, en especial con el pago de siniestros.

Por lo anterior solicitamos eliminar este indicador y en su defecto solicitar el Patrimonio Técnico vs. Patrimonio Adecuado = Positivo, y en el evento que la entidad decida mantener los indicadores que hemos solicitado eliminar, y bajo el principio de pluralidad de oferentes, agradecemos se analice los indicadores del mercado y se establezcan los siguientes:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0.00

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES FINANCIERAS	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	

Utilidad Operacional / Activo ≥ 0.00

Respuesta

Los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores de liquidez y endeudamiento y razón de cobertura de intereses; así como indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Estas condiciones muestran la aptitud financiera del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en las condiciones técnicas previstas en el pliego de condiciones, y acorde al plazo y forma de pago fijada. Dado lo anterior, la capacidad financiera y la capacidad organizacional requerida para el proceso de Contratación es adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Los indicadores financieros se elaboran para cada proceso realizando un estudio de sector donde se analizan diferentes procesos contractuales vigentes publicados por entidades públicas en el SECOP I y II, que sean similares en objeto y cuantía y que hayan sido contratados dentro de los últimos cinco (5) años (ver documento fijación de indicadores), a partir de los cuales se utilizan elementos para realizar el análisis y establecer los indicadores del proceso que se pretende llevar a cabo. Esto con el fin de contar con información vigente, de indicadores establecidos por estas entidades, con los cuales se pueda realizar un análisis de estos, estableciendo rangos entre los cuales, el MUNICIPIO de CHIA puede determinar sus indicadores para cada proceso, garantizando que, con los indicadores propuestos, la entidad cuente con posibles oferentes que cumplan con los requisitos financieros definidos.

Ahora bien, los indicadores financieros y de capacidad organizacional se han calculado en igualdad de condiciones para todos los interesados con el ánimo de que puedan participar, pero también, teniendo en cuenta la solidez financiera, y las diferentes formas a través de las cuales podrán presentar propuesta dentro del proceso de selección, esto es, como persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Por este motivo, a fin de garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad financiera y organizacional adecuada para ejecutar el objeto propuesto, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes para el citado proceso contractual, el municipio ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, lo cual se verá reflejado en el Pliego de Condiciones definitivo y documento "REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES".

Cordialmente,


FABIÁN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS
Contratista OPS
Oficina de Contratación